

RESEÑA JURIDICO - CANONICA (Diciembre 1976 - Noviembre 1977)

1. DISCURSOS PONTIFICIOS DE MAYOR INTERÉS CANÓNICO

Comenzamos también este año con el discurso del Papa al Tribunal de la *Rota Romana*, el día 4 de febrero de 1977 (AAS 69 (1977) 147). Dentro del acostumbrado contexto, en que el Papa suele tocar temas de resonancia jurídica, alude a la reforma del Código, que no puede ser sólo una enmienda del actual, sino que ha de hacer del mismo una concreción a la vida jurídica de la Iglesia de lo que el Concilio dijo de modo más general, convirtiéndolo siempre en un instrumento de la vida de la Iglesia.

Vuelve a insistir el Papa en la idea de que el Derecho de la Iglesia es de índole espiritual y debe ser instrumento de la vida espiritual de la Iglesia, sin separación entre Iglesia neumática e Iglesia institucional, como se dice. La estructura externa y jurídica de la Iglesia no sólo no es inconveniente a la interior o espiritual, sino que sirve a la presencia y dirección del Espíritu Santo, y la fomenta y defiende.

Se refiere a continuación a los derechos fundamentales de los bautizados, en comunión con la Iglesia.

Precisamente esta voluntad del Concilio de exaltar la naturaleza espiritual del Derecho de la Iglesia se ve claramente al poner en realce el fundamento y fuente sacramental de la potestad jerárquica.

Por fin habla de la protección de la justicia en el nuevo Código: la libertad responsable, la responsabilidad de la conciencia, la potestad discrecional de pastores y fieles, los recursos de defensa de derechos; la reducción de penas a las necesarias absolutamente, de modo que sean todas, como norma, «*ferendae sententiae*», con las exigencias de la realidad de la vida, del orden y de la paz en la comunión, son las ideas que cierran el discurso.

Destacamos luego el discurso al Congreso Internacional de la P. *Universidad Gregoriana*, con ocasión del primer siglo de la Facultad de Derecho Canónico. Es de fecha 19 de febrero de 1977 (AAS *ibidem*, 208). El tema del discurso fue también la naturaleza pastoral del Derecho canónico, citando las diversas alocuciones en que el Papa ha tocado ya el tema. Un recuerdo emotivo al P. Francisco Javier Wernz, que tanto contribuyó con su obra «*Ius Decretalium*» a los trabajos del Código, puso una nota cariñosa.

Por fin escogemos el discurso en el *Consistorio Secreto* de 27 de junio de 1977 (AAS *ibidem*, 369), en el que, después de referirse a los Cardenales como miembros de la Iglesia romana y exponerles la reforma del Vicariato (tema que reseñaremos más abajo), desarrolla los puntos de la presencia de